

JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00006-00

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN. NIT.# 804.009.752-8

DEMANDADO: SANDRO YOEL MARTINEZ PEREZ. C.C.# 91.498.579

### JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que dentro de la presente actuación no se han materializado medidas cautelares y atendiendo lo acordado con los Jueces Civiles de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, el expediente habrá de permanecer en este despacho judicial. Dicho lo anterior y en atención a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora, el Despacho,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: PERMANEZCA** el expediente en la secretaria de este estrado judicial, hasta que se materialice medida cautelar, conforme a lo señalado en precedencia.

**SEGUNDO: CORRER TRASLADO** a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

**TERCERO: UNA VEZ** en firme lo dispuesto en el numeral anterior; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los **JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA REPARTO** - conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

**CUARTO: REMITIR** link del expediente para su respectiva consulta: [68001400301120210000600 SM](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/68001400301120210000600SM)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN  
JUEZ**

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b40bd449e3041a8451e3381157b074bf878f9d6bafebd358fef9740ea608ff9c**

Documento generado en 28/11/2022 12:47:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>